



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



RESOLUCIÓN N° 333/2.020

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.817 HC 022 – 2.020. Bloque Frente Cambia Mendoza.
Proyecto de Resolución: Refaccionar la Ex Sede de Ganadería de Agua Escondida para convertirla en aula para chicos con capacidades diferentes.

La necesidad de contar con un espacio para chicos con capacidades diferentes y que debido a la Pandemia que atraviesa el mundo, no hay transporte público para trasladarse con los chicos ya sea para estudios médicos o su aprendizaje

Y;

CONSIDERANDO: Que no hay medios de transporte públicos en la zona rural para el traslado de los ciudadanos de la zona a los distintos puntos del Departamento y la Provincia

Que el Distrito Agua Escondida no cuenta con la parte edilicia correspondiente para ser utilizada como aula de aprendizaje para niños especiales.

Que la falta de un establecimiento de educación especial en el Distrito, donde su expansión poblacional, genera la necesidad y obligatoriedad de una institución escolar del mencionado nivel educativo, destacando que la Ley de Educación, establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.

Que la educación especial es la modalidad del Sistema Educativo destinada a asegurar el derecho a la educación obligatoria de las personas con capacidades diferentes, partiendo del modelo social de la discapacidad.

Que es necesario propiciar acciones vinculadas al fortalecimiento de las trayectorias escolares de los niños especiales.

Que asimismo tiene como fin generar políticas educativas que fortalezcan la cultura inclusiva al interior del sistema educativo.

Que se promueve el aprendizaje colaborativo entre estudiantes con y sin discapacidad para construir una verdadera cultura inclusiva.

Que se pretende brindar herramientas pedagógicas y recursos para la eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación y mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 permite a las personas portadoras de discapacidad el acceso a la educación en nuestro país en los distintos niveles (desde el inicial hasta el superior), fue sancionada el 16 de diciembre del 2006 para luchar contra la desigualdad y la discriminación en los ámbitos educativos.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



Honorable Concejo Deliberante

Que desde esta perspectiva las políticas educativas constituyen una herramienta justa y constitucional orientada a favorecer la permanencia de los alumnos, bajo el supuesto que permitiría que el alumno no tuviera que trasladarse desde Agua Escondida hacia nuestro departamento, considerando los gastos que la propia escolaridad inclusiva ocasiona.

Que los vecinos de esta localidad, padres de alumnos en edad escolar, tienen la imperiosa necesidad de que sus hijos continúen estudios primarios, solicitando se analice la posibilidad de utilizar dicho edificio.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Refaccionar la Ex Sede de Ganadería de Agua Escondida para convertirla en Aula para chicos con capacidades diferentes.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del Área de Discapacidad, las recomendaciones necesarias para que este espacio físico, sea acorde a su funcionalidad.

ARTÍCULO 3º: Dar amplia difusión a través de la Oficina de Prensa del Honorable Concejo Deliberante a todos los medios de difusión y principalmente en los que tienen alcance en la zona rural.

ARTÍCULO 4º: Imputar los gastos que demanda la aplicación de la presente resolución al Presupuesto General de Gastos y Recurso Año 2.021.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CINCO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martín Palma

Presidente

